

# Formulario sobre determinados mecanismos transfronterizos de planificación fiscal

Original para Triodos Bank

¿Eres una persona o representas a una entidad fiduciaria (trust), inmobiliaria, sociedad o fundación vehicular (SPV) que forme o vaya a formar parte de una estructura internacional?

Sí  No

¿Eres una persona o representas a una entidad extranjera o su titular real última (UBO) es extranjero?

Sí  No

¿Tienes o va a tener algún acuerdo, documento o mecanismo transfronterizo de planificación fiscal con otra persona o entidad de la Unión Europea o fuera de la Unión Europea? ¿Puedes llegar a ser considerado como “intermediario” a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2018/822, de 25 de mayo, del Consejo?<sup>1</sup>

Sí  No



En caso de haber contestado afirmativamente en alguno de los supuestos anteriores, ¿ha sido comunicado por alguna de las partes implicadas dicho mecanismo transfronterizo a alguna Administración Tributaria (i.e. AEAT)?

Sí<sup>2</sup>  No

Fecha:

A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado:

<sup>1</sup> Tendrás que marcar “Sí”, en todo caso, si se presenta o se puede presentar uno o varios de los siguientes supuestos:

- Que exista algún acuerdo de confidencialidad fiscal por el que se te pueda exigir que te abstengas de revelar la existencia de algún mecanismo transfronterizo y/o del que pudieras obtener una ventaja fiscal. Adicionalmente, que dicho acuerdo permita o pueda permitir la elusión o evasión fiscal de impuestos de naturaleza directa.
- Que pudieras obtener honorarios vinculados al éxito del mecanismo transfronterizo.
- Que se trate de una estructura normalizada o habitual.
- Que se utilice cualquiera de las personas o entidades para obtener, o poder obtener, cualquier tipo de beneficio o disminución de la carga fiscal (i.e. exenciones, bonificaciones, deducciones, compensaciones de bases imponibles negativas, transferencias de activos con diferencias significativas en el importe pagadero, utilización de precios de transferencia de intangibles difíciles de valorar, reestructuración transfronteriza, etc.).
- Que alguna o algunas de las personas o entidades involucradas, directa o indirectamente, sean residentes en más de una jurisdicción tributaria.
- Que alguna o algunas de las personas o entidades involucradas, directa o indirectamente, sean residentes en un país calificado por España, la Unión Europea o la OCDE como paraíso fiscal o territorio no cooperante.
- Que se empleen mecanismos que menoscaben o puedan menoscabar otras obligaciones de intercambio automático de información entre Estados (i.e. FATCA, CRS, etc.)

<sup>2</sup> En caso afirmativo, se deberá aportar el **modelo de comunicación** a la referida Administración Tributaria.